



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 1 de Febrero de 2013 - Número 4996

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

200.- Resolución relativa a la formalización del contrato de la obra de "Adaptación del local para aula en calle Río Darro, 13", a la empresa Amal Sel-Lam Aulad (Comercial Construcciones Solafrica).

201.- Resolución relativa a la formalización del contrato de la obra de "Continuación de las obras del Centro Tecnológico I+D+I en tecnología de la información y la comunicación", a la empresa GUAMAR, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

202.- Orden n.º 39 de fecha 14 de enero de 2013, relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco operativo FSE 2007-2013, a CC&CC Melilla, S.L. y otros.

203.- Orden n.º 40 de fecha 14 de enero de 2013, relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma, programa operativo de cooperación transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013, a través del Fondo Europeo de desarrollo aregional (FEDER), año 2012 a Fundación Hispanoárabe de la dieta mediterránea.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

204.- Plazo de presentación de instancias para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licenciado en derecho, mediante el sistema concurso-oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

205.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso por derechos fundamentales 1/2013, seguido a instancias por D. Aomar Mohamedi Duddu.

206.- Orden n.º 33 de fecha 24 de enero de 2013, relativa a nombramiento como Vocales Suplentes para la provisión de una plaza de Subalterno a D. Juan Tabernero Gurría y D. Agustín Robles Coca.

207.- Orden n.º 34 de fecha 24 de enero de 2013, relativa a sustitución como Presidente Titular y Vocal Suplente en el tribunal para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

208.- Notificación a D. Abdennabi El Mojahed y otros.

209.- Notificación a D. Mohamed El Gaadaui y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Protección de Ambiente Urbano

210.- Orden n.º 98 de fecha 23 de enero de 2013, relativa a renovación de la autorización a Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

211.- Orden n.º 97 de fecha 23 de enero de 2013, relativa a renovación de autorización a la Sociedad Ecológica para el reciclado de envases de vidrio, ecovidrio, como sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

212.- Notificación a D.ª Faiza Al Ouali y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

213.- Notificación a D.ª María del Carmen Iglesias Belmonte.

214.- Notificación a D. Martín González, Bernardo.

215.- Notificación a D. Abderraman Ouali.

216.- Notificación a D. El Abbas, Mohamed.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

217.- Orden n.º 782 de fecha 23 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la Asociación de Sordos de Melilla.

218.- Orden n.º 646 de fecha 14 de enero de 2013, relativa a concesión de subvención a la entidad Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

219.- Acuerdo del pleno de Excm. Asamblea de fecha 21 de enero de 2013, relativo a la aprobación definitiva del convenio urbanístico de parcelas en Avenida de Europa / General Astilleros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

220.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Kaddur, la orden de limpieza y vallado del solar sito en Avda. Duquesa de la Victoria, 36.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

221.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 1006/2012, a D. Mimoun Rajia.

222.- Notificación acuerdo de iniciación de expedientes administrativos sancionadores a D. Mohamed Said Benaisa y otros.

223.- Notificación a Benali e Hijos, S.L.

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Sección de Patrimonio del Estado

224.- Programación de los caudales hereditarios abintestatos que se prevé repartir en el ejercicio 2013 en la Delegación de Economía y Hacienda en Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3

225.- Subasta pública de local comercial sito en calle Alférez Guerrero Romero, en ejecución de títulos judiciales 34/2011.

Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2

226.- Notificación a D. Yechna Al Hossayan, en procedimiento abreviado 1/2013.

Juzgado de lo Social N.º 1

227.- Notificación a D.ª Rachida Mohamed Mohamed, en n.º autos: ejecución de títulos judiciales 101/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

200.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de " ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA AULARIO EN C/. RÍO DARRO, 13".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 141/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "ADAPTACIÓN DEL LOCAL PARA AULARIO EN C/. RÍO DARRO, 13".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

C) Forma: Un criterio Valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 110.373,44 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 102.197,63 €, IPSI 8%: 8.175,81 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 16 de enero de 2013.

B) Contratista: Amal Sel-Lam Aulad, DNI: 45.305.030-K (NOMBRE COMERCIAL CONSTRUCCIONES SOLAFRICA).

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 100.332,00€, desglosado en presupuesto: 92.900,00€, Ipsí: 7.432,00 €.

6.- Formalización: 28 de enero de 2013.

Melilla, 28 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONTRATACIÓN

201.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra de " CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 131/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DEL CENTRO TECNOLÓGICO I+D+I EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.956, de fecha 14 de Septiembre de 2012.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios Valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 1.633.776,58 € IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 1.512.756,09 €, IPSI 8%: 121.020,49 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DIECISIETE (17) MESES.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 28 de Diciembre de 2012

B) Contratista: GUAMAR S.A., CIF: A-29155421

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 1.368.614,64 €, desglosado en presupuesto: 1.267.235,78 €, Ipsi: 101.378,86€.

6.-Formalización: 24 de Enero de 2013

Melilla, 25 de Enero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO
Y FONDOS EUROPEOS

202.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden nº 39 de fecha 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- Que con fecha de 03/07/2012, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Año 2012.

Segundo.- Que con fecha 02/08/2012 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Bases: BOME nº 4502 de 09/05/2008 y Convocatoria BOME nº 4935 de 03/07/2012

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 66 del Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Solicitante	CIF	Denominación	Nº Orden	Propuesta
MA12002	CC&CC MELILLA, S.L.	B52024841	OPERACIONES DE MECANIZADO Y MONTAJE MECANICO Y ELECTRICO DE PANELES SOLARES	2012003551 de 11/10/2012	56.408,57
MA12019	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES	2012003537 de 11/10/2012	21.216,66
MA12020	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES - PRACTICAS	2012003507 de 11/10/2012	6.479,75
MA12040	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (ELECTRICIDAD, PINTURA Y FONTANERIA)	2012003468 de 11/10/2012	2.254,99
MA12042	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES, APARATOS ELEVADORES Y VEHICULOS ...	2012003479 de 11/10/2012	2.326,80
MA12044	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (ENCOFRADOS, FERRALLADOS Y REVESTIMIENTOS DE YESO)	2012003482 de 11/10/2012	2.202,06
MA12047	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (DEMOLICION Y REHABILITACION, ALBAÑILARIA Y SOLDADOS Y ALICATADOS)	2012003485 de 11/10/2012	2.385,88
MA12052	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003574 de 11/10/2012	23.886,74
MA12053	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003575 de 11/10/2012	23.886,74
MA12054	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003576 de 11/10/2012	23.886,74
MA12055	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003577 de 11/10/2012	23.886,74
MA12060	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	2012003454 de 11/10/2012	17.165,00
MA12066	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2012003504 de 11/10/2012	14.145,51
MA12068	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	PRACTICAS DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	2012003505 de 11/10/2012	1.800,00
MA12070	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTICULOS EN TEXTIL Y PIEL	2012003535 de 11/10/2012	14.571,76
MA12072	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL	2012003499 de 11/10/2012	17.709,26
MA12081	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	FORMACION INICIAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	2012003495 de 11/10/2012	3.143,13
MA12087	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN	2012003510 de 11/10/2012	14.662,45
MA12098	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	PRACTICAS AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	2012003560 de 11/10/2012	14.850,00
MA12099	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2012003453 de 11/10/2012	17.165,00

MA12100	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	PRACTICAS ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	2012003578 de 11/10/2012	13.500,00
MA12113	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	ESCAVOLISTA	2012003533 de 11/10/2012	20.859,18
MA12117	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO MIGUEL ESCALERA	G79447439	PINTOR	2012003512 de 11/10/2012	21.062,73
MA12131	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	HIGIENE Y ATENCION SANITARIA DOMICILIARIA	2012003534 de 11/10/2012	15.462,00
MA12133	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	ATENCION Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO	2012003498 de 11/10/2012	16.125,00
MA12138	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA- EMPRESA	G18218230	AUXILIAR DE FONTANERIA	2012003490 de 11/10/2012	20.600,02
MA12145	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA- EMPRESA	G18218230	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	2012003488 de 11/10/2012	22.013,50
MA12157	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO DEMOLICION Y REHABILITACION	2012003460 de 11/10/2012	1.770,00
MA12158	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ALBAÑILERIA	2012003536 de 11/10/2012	1.770,00
MA12159	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO REVESTIMIENTO DE YESO	2012003463 de 11/10/2012	1.770,00
MA12160	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO FONTANERIA	2012003465 de 11/10/2012	1.770,00
MA12161	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION: OFICIO FERRALLISTA	2012003464 de 11/10/2012	1.770,00
MA12162	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ELECTRICISTA	2012003461 de 11/10/2012	1.770,00
MA12163	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (TPC): OFICIO ENCOFRADOR	2012003462 de 11/10/2012	1.770,00
MA12164	GRUPO G8 OUTSOURCING, S.L.	B52026226	TPCM: PRIMER CICLO MAS NIVEL BASICO DE PREVENCION ...	2012003466 de 11/10/2012	3.540,00
MA12171	ALMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B52020120	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	2012003516 de 11/10/2012	15.688,54
MA12186	CENTRO FORMATIVO RUSADIR	45269075S	APLICACIONES INFORMATICAS PARA PYMES	2012003517 de 11/10/2012	19.907,50
MA12189	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2 (HOSSEINES H&H SLL)	B52010154	FORMADOR OCUPACIONAL SECTOR TIC	2012003515 de 11/10/2012	15.598,46
ME12001	CC&CC MELILLA, S.L.	B52024841	OPERACIONES DE MECANIZADO Y MONTAJE MECANICO Y ELECTRICO DE PANELES SOLARES	2012003549 de 11/10/2012	56.408,57

ME12039	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCION (ELECTRICIDAD, PINTURA Y FONTANERIA)	2012003467 de 11/10/2012	2.254,99
ME12041	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (OPERADORES DE EQUIPOS MANUALES, APARATOS ELEVADORES Y VEHICULOS ...)	2012003478 de 11/10/2012	2.326,80
ME12043	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (ENCOFRADOS, FERRALLADOS Y REVESTIMIENTOS DE YESO)	2012003481 de 11/12/2012	2.202,06
ME12045	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	G29904570	TPC (DEMOLICION Y REHABILITACION, ALBAÑILARIA Y SOLDADOS Y ALICATADOS)	2012003483 de 11/10/2012	2.385,88
ME12046	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003564 de 11/10/2012	23.589,74
ME12048	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003570 de 11/10/2012	23.598,74
ME12050	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003572 de 11/10/2012	23.598,74
ME12051	TELMEL CONTACT CENTER, S.L.	B52027034	OPERADOR TELEFONICO	2012003573 de 11/10/2012	23.598,74
ME12059	JOCRED MELILLA, S.L.	B52007937	AUXILIAR DE EDUCACION INFANTIL	2012003455 de 11/10/2012	17.165,00
ME12064	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO S.L.	B52011160	PROMOCIONES COMERCIALES	2012003518 de 11/10/2012	7.354,20
ME12071	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	CERTIFICACION DE COMPETENCIAS INFORMATICAS ECDL	2012003502 de 11/10/2012	17.709,26
ME12076	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	AUXILIAR ELECTRICISTA	2012003532 de 11/10/2012	14.425,76
ME12077	CENTRO DE FORMACION AGORA	B52003621	AUXILIAR DE FONTANERIA	2012003508 de 11/10/2012	13.916,26
ME12086	INSTITUTO MELILLA XXI S.L.	B52008638	CERTIFICADO DE COMPETENCIA INFORMATICA INICIAL E CITIZEN	2012003512 de 11/10/2012	14.662,45
ME12095	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACIÓN MELILLENSE	G52020187	MONITOR ANIMACION Y ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE CON PERSONAS MAYORES	2012003538 de 11/10/2012	17.149,00
ME12096	FUNDACION SOC. Y DEPORTIVA FEDERACIÓN MELILLENSE	G52020187	MONITOR DEPORTIVO	2012003540 de 11/10/2012	17.538,15
ME12101	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	SOCORRISMO ACUATICO	2012003449 de 11/10/2012	15.570,00
ME12103	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	CARPINTERO METALICO	2012003451 de 11/10/2012	15.030,00
ME12104	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES INFANTILES Y JUVENILES NIVEL I	2012003452 de 11/10/2012	16.565,00
ME12105	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	DINAMIZACION DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES INFANTILES Y JUVENILES NIVEL II	2012003562 de 11/10/2012	16.950,00
ME12112	AGORA SEGURIDAD S.L.	B52019361	PRACTICAS MONITOR MEDIOAMBIENTAL	2012003494 de 11/10/2012	19.200,00
ME12128	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	AUXILIAR DE COMERCIO I	2012003500 de 11/10/2012	16.125,00

ME12130	CRUZ ROJA DE MELILLA	Q2866001G	AUXILIAR DE COMERCIO II (PRACTICAS)	2012003493 de 11/10/2012	3.960,00
ME12134	NOVATECH SISTEMAS DE INFORMACION S.L.	B52014719	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS PARA MOVILES	2012003531 de 11/10/2012	20.117,50
ME12139	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	FORMACION INICIAL EN MANIPULACION DE ALIMENTOS	2012003489 de 11/10/2012	4.802,71
ME12146	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	COMMUNITY MANAGER	2012003487 de 11/10/2012	21.740,26
ME12147	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	EDUCADOR AMBIENTAL	2012003486 de 11/10/2012	21.878,02
ME12148	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA	G18218230	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS	2012003497 de 11/10/2012	17.860,85
ME12153	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	2012003457 de 11/10/2012	15.119,50
ME12179	CENTRO DE FORMACION MELILLA 3 S.L.	B52000817	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS	2012003491 de 11/10/2012	16.462,00
ME12187	CENTRO DE FORMACION Y ESTUDIOS D2	B52020154	CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES	2012003492 de 11/10/2012	15.598,46

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Bases: BOME nº 4502 de 09/05/2008 y Convocatoria BOME nº 4935 de 03/07/2012

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 71 del Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Solicitante	CIF	Denominación	Nº Orden	Propuesta
MI12084	INICIATIVAS BENEFICO SOCIALES	G52024122	FRANCES COMERCIAL Y PARA LOS NEGOCIOS	2012003456 de 11/10/2012	14.087,40
MI12165	MARE NOSTRUM	G52021706	OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	2012003469 de 11/10/2012	15.912,60

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

Bases: BOME nº 4502 de 09/05/2008 y Convocatoria BOME nº 4935 de 03/07/2012

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 70 del Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Solicitante	CIF	Denominación	Nº Orden	Propuesta
IN12035	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA	2012003458 de 11/10/2012	21.187,89
IN12036	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	G78385416	AUXILIAR DE GERIATRIA - PRACTICAS	2012003459 de 11/10/2012	6.479,75

Lo que se traslada para su publicación"

En Melilla a 25 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

ÁREAS DE ECONOMÍA, EMPLEO, TURISMO Y FONDOS EUROPEOS

203.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda por Orden nº 40 de fecha 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Que con fecha de 24/08/2012, se publicó la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). Año 2012.

Segundo.- Que con fecha 12/09/2012 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria, según lo dispuesto en su artículo.

Tercero.- Que en tiempo y forma las entidades incluidas en el Anexo I presentaron sus solicitudes ante el registro del órgano competente.

Cuarto.- Que la Comisión de Evaluación correspondiente, como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley de Subvenciones, evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Quinto.- Toda vez que se notificaron las propuestas provisionales a las entidades siguientes, además del cumplimiento del trámite de alegaciones por diez días para los interesados.

Sexto.- Cumplidos todos los preceptos legales en cuanto a los establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18/11/03) y artículo 12 del Reglamento por el que se regula el Régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., se publican las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A.

Visto lo expuesto, así como la normativa de general y específica aplicable, VENGO EN ORDENAR:

1.- Dar publicidad debida de las subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y gestionadas por la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., incluidas en el Anexo I.

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). Año 2012.

Bases: BOME nº 4948 de 17/08/2012 y Convocatoria BOME nº 4619 de 24/08/2012

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Fronteras Exteriores 2008-2013 (POCTEFEX), a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Financiación: 75% Fondo Europeo de desarrollo Regional (FEDER) y 25% Ciudad Autónoma de Melilla".

Expediente	Solicitante	GIF	Denominación	Nº Orden	Propuesta
EH-12001	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	COCINA	2012003579 de 17/10/2012	196.165,79
EH-12002	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	SERVICIO DE RESTAURANTE	2012003580 de 17/10/2012	163.834,21
EH-12003	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	OPERACIONES BASICAS DE PASTERIA	2012003581 de 17/10/2012	25.000,00
EH-12004	FUNDACION HISPANOARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G92212380	TECNICAS BASICAS CULINARIAS E INTRODUCCION A LA COCINA ESPAÑOLA Y BEREBER	2012003582 de 17/10/2012	25.000,00

Lo que se traslada para su publicación.

En Melilla a 25 de enero de 2013.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS
A N U N C I O

204.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4994 de fecha 25 de enero de 2013, se ha publicado el extracto de las "Bases de la convocatoria para la provisión de un contrato temporal por sustitución de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concurso-oposición libre".

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 26 DE ENERO DE 2013 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 6 DE FEBRERO DE 2013, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 28 de enero de 2013.

La Consejera de Administraciones Públicas. Catalina Muriel García.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

205.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 23 de enero de dos mil trece, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 25 de enero de 2013 número de Registro de Entrada 006324, comunica lo siguiente:

" Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso por Derechos Fundamentales 1/ 2013, iniciado a instancia de D. AOMAR MOHAMEDI DUDDU; y con traslado de copia del escrito de interposición, le requiero afin de que:

En el plazo máximo de CINCO DÍAS, a contar desde la recepción del requerimiento, remita a este órgano judicial el expediente administrativo correspondiente acompañado de los informes y datos que estime procedentes, con los apercibimientos contenidos en el art. 48 LJCA.

La falta de envío del expediente administrativo dentro del plazo previsto en el apartado anterior no suspenderá el curso de los autos.

Al remitir el expediente, lo deberá comunicar a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que puedan comparecer como demandados

ante este órgano judicial en el plazo de cinco días, y podrá solicitar la inadmisión del recurso y la celebración de la comparecencia a que se refiere el Art. 117.2"

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 29 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

206.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm 0033 de fecha 24 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto los escritos de abstención formulados por D.ª María de Pro Bueno, D.ª Nuria I. Montilla Miralles y D. Francisco J. Platero Lázaro, designados por Orden número 0003 de 26 de diciembre de 2012, Presidente Suplente y Vocales Titulares, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subalterno y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar las abstenciones formuladas por D.ª María de Pro Bueno, D.ª Nuria I. Montilla Miralles y D. Francisco J. Platero Lázaro.

2º.- La sustitución, como Presidente Suplente, de D.ª María de Pro Bueno por D. José A. Jiménez Villoslada y de D.ª Nuria I. Montilla Miralles y D. Francisco J. Platero Lázaro por D. Ignacio Escobar Miravete y D. Ignacio Rodríguez Salcedo (que actúan en el mismo como Vocales Suplentes).

3º.- El nombramiento, como Vocales Suplentes de D. Juan Taberero Gurría y D. Agustín Robles Coca."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

207.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm 0034 de fecha 24 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el escrito de abstención formulado por D.ª María de Pro Bueno y D. Sebastián Martínez López, designados por Orden número 0002, de 26 de diciembre de 2012, Presidente Titular y Vocal Suplente, respectivamente, en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D.ª María de Pro Bueno y D. Sebastián Martínez López.

2º.- La sustitución, como Presidente Titular, de D.ª María de Pro Bueno por D. José A. Jiménez Villoslada y de D. Sebastián Martínez López,

como Vocal Suplente, por D. José Fco. Escobar Marcos."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 30 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

208.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. ABDENNABI EL MOJAHED

NIE Y-2227152-F

D. SAID TALBI

NIE X-3519733-C

D. ROSA MARÍA ANDUJAR POL

DNI45313769-C

D. CHAIEB EL BOUTAYBI

NIE X-6076928-Y

D. ABDELATIF AMAR ABEDELA

DNI45289501-V

D. MUSTAPHA AIRAZZI

NIE X-3768671-Y

D. FAISSAL KAMBOUAA

NIE X-3952345-W

D. LAILA KAMBOUAA

NIE Y-0506367-J

D. MALIK BADI

NIE X-3104954-T

D. YOUSSEF JABIR

NIE X-4095628-H

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de! presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de la Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

209.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. MOHAMED EL GAADAUI

NIEX-5503371-T

D. FATIMA AHROUCH E HIJOS

NIEX-2057590-X

D. MOHAMED AHROUCH

NIEX-0860219-L

D. YASSIN AHROUCH

NIEX-2057592-N

D. VIRGINIA GALLEGRO CACERES

DNI45276197-F

D. VIRGINIA GONZÁLEZ GALLEGRO

DNI45305619-N

D. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGRO

DNI 76874638-J

D. ABDESLAM SOUSSI AZZOUZ

DNI78588248-P

D. KARIM LAMRABTI

NIEX-3381703-J

D. MAJID BENZAOUZ CHEMLALE HIJOS

DNI78529919-F

D. MARZOUK OUAKKI

NIEX-7000100-G

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notifica-

ciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de. presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de la Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 18 de enero de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

210.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 098, de fecha 23 de enero de 2013, registrada con fecha 23 de enero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), fechado el 5 de septiembre de 2012, en solicitud de tercera renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de

residuos de envases y envases usados, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

HECHOS

PRIMERO.- Ecoembes fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden de 9 de marzo de 1998 del Consejero de Medio Ambiente, por un periodo de 5 años. Y prorrogados por otros cinco años mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7 de enero de 2003 y 31 de enero de 2008.

SEGUNDO.- Que al escrito presentado por ECOEMBES se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de la autorización en virtud de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que recoge las condiciones de actuación del SIG en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de la autorización preceptiva del SIG están recogidos en el artículo 8 de la citada Ley 11/1997.

CUARTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art. 148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) la renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), con domicilio en Madrid, C/Orense 4, planta 8. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- La entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidad Local es la propia ECOEMBES, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición por la entidad local que participa en el sistema, conforme a los términos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello ha formalizado Acuerdos Marco de Colaboración con las entidades de materiales, que agrupan por cada tipo de material, al menos, a fabricantes e importadores o adquirentes en otros Estados

miembros de la Unión Europea de envases y materias primas para la fabricación de los mismos, que se relacionan a continuación:

1. ANEP (Asociación Nacional del envase de PET)
2. ARPAL (Asociación para el Reciclado de Productos de Aluminio)
3. CICLOPLAST (Entidad sin ánimo de lucro para la promoción del reciclado y recuperación de los residuos plásticos)
4. FEDEMCO (Federación Española del Envase de Madera y sus Componentes)
5. RECIPAP
6. TETRA PAK HISPANIA
7. ECOACERO (Asociación Ecológica para el reciclado de hojalata)

ECOEMBES no asume la responsabilidad del destino de los materiales, cuando conforme a lo previsto en la legislación vigente y en el convenio de colaboración, sea la entidad local quien se hace cargo del compromiso de entrega de dichos materiales.

TERCERA.- Los agentes económicos que deseen adherirse a ECOEMBES podrán hacerlo mediante:

Contrato ordinario de adhesión:

Habitualmente, las empresas se adhieren al SIG mediante el Contrato Ordinario de Adhesión. En el Anexo V se adjunta el modelo de este contrato y los dos tipos de declaraciones de envases a que dicho contrato da lugar: declaración ordinaria y declaración simplificada, siendo esta última una fórmula que ECOEMBES ofrece a las PYMES para facilitarles la obligación de suministro de información sobre los envases de venta puestos en el mercado.

Formas de adhesión específicas para pequeños comercios:

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación en materia de envases y residuos de envases al mayor número de empresas, reduciendo

de este modo el fraude y consiguiendo cumplir con los objetivos de reciclado y valorización, ECOEMBES ofrece a los pequeños comercios fórmulas alternativas de adhesión que pasamos a describir a continuación:

En España existen pequeños comercios que ponen en el mercado bolsas, bandejas, cajas, envoltorios... a los que ECOEMBES ofrece la posibilidad de adherirse al SIG a través de sus principales asociaciones o confederaciones, firmando los denominados Acuerdos Colectivos Sectoriales de Adhesión, que permiten a sus asociados la adhesión y la contribución a través de una cuota fija anual por la totalidad de los envases que pongan en el mercado.

Las asociaciones que, hasta el momento, han firmado este tipo de acuerdo son:

- CEOPAN (Confederación Española de Organizaciones de Panadería).
- ANHCEA (Asociación Nacional de Heladeros y Horchateros Artesanos).
- AEVECAR (Agrupación Española de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles).
- FEDEPESCA (Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados).
- CEC (Confederación Española de Comercio).

El objetivo de este tipo de Acuerdos es facilitar el cumplimiento de la normativa de envases a los pequeños comercios, a la vez que permite a ECOEMBES realizar una adecuada gestión de la adhesión.

La adhesión de las empresas a ECOEMBES, en cualquiera de las formas anteriormente descritas, les permite eximirse de la obligación de tener que poner sus productos en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno previsto en la Ley 11/1997. El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley por las mismas.

CUARTA.- El ámbito territorial de actuación de ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES) será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTA.- a) En lo que respecta a los objetivos de reciclado y valorización para el periodo de vigencia de la presente autorización, se establecerán conforme a lo establecido en la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos establecidos en la Ley.

b) En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los objetivos, se presentará en esta Consejería, con periodicidad anual, información detallada de los siguientes datos:

1) Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOEMBES: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envasado. Envases comerciales e industriales de los que las empresas hayan informado voluntariamente a ECOEMBES en su declaración de envases.

2) Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de materiales de la Ciudad Autónoma.

4) Cantidades recuperadas anualmente en la ciudad autónoma.

5) Recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOEMBES.

6) Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOEMBES referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOEMBES en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.

7) Aportaciones económicas de ECOEMBES en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis

de resultados alcanzados por ECOEMBES en todo el Estado.

SEXTA.- El símbolo de integración del sistema será el denominado Punto Verde, que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en un sólo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color, con un diámetro mínimo de 6 mm.

Este símbolo es propiedad de la entidad alemana Der Grüne Punkt - Duales System Deutschland AG (DSD), que ha autorizado a la entidad Packaging Recovery Organisation Europe (PRO EUROPE) a conceder licencias de uso de los derechos de la citada marca. ECOEMBES ha recibido de esta última licencia indefinida para su uso en territorio español.

SÉPTIMA.- Los materiales de los residuos de envases y envases usados adheridos y declarados al sistema, que así mismo están dentro de su cobertura en lo que a operaciones de gestión se refiere, excepto el primero que está dentro del ámbito de gestión de ECOVIDRIO, serán los siguientes:

- " Vidrio
- " Plástico
- " Papel/cartón
- " Metales
- " Otros

OCTAVA.- El sistema se financiará a través del importe con el que contribuyen las empresas envasadoras adheridas al Sistema por cada producto envasado que ponen en el mercado a través del SIG, por cualquiera de los mecanismos de adhesión señalados en la cláusula 3ª.

El importe de las cantidades indicadas en el párrafo anterior estará fijado en función de los materiales que lo constituyen y de su peso o su volumen.

NOVENA.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligacio-

nes de contenido económico, se mantendrá el aval bancario formalizado por ECOEMBES en mayo de 1999. Este aval será revisable y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

DÉCIMA.- a) La presente autorización entrará en vigor el día 9 de marzo de 2013, y se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente.

b) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

c) Esta autorización no será transmisible a terceros.

UNDÉCIMA.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/97. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

211.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 097, de fecha 23 de enero de 2013, registrada con fecha 23 de enero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE

VIDRIO, ECOVIDRIO, COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio, ECOVIDRIO, en solicitud de renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

HECHOS

PRIMERO.- La Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio, ECOVIDRIO, fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de 9 de marzo de 1998, por un periodo de 5 años. Y prorrogados por otros cinco años mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7 de enero de 2003 (con entrada en vigor a partir del 9 de marzo de 2003) y 4 de marzo de 2008 (con entrada en vigor a partir del 9 de marzo de 2008).

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2012, con nº de entrada 52.985, ECOVIDRIO ha presentado ante esta Consejería escrito de fecha 10 de septiembre de 2012 solicitando "TERCERA" renovación de autorización citada en el ordinal anterior.

TERCERO.- A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente

de la Comunidad Autónoma en la que se implanten y tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

TERCERO.- Que es a la Consejería de Medio Ambiente a quien corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio ECOVIDRIO, la renovación de la autorización como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes.

CONDICIONES

Primera.- La entidad designada para la gestión del sistema es ECOVIDRIO, con domicilio en Madrid, C/General Oráa, 3 (2º). Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

Segunda.- La entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidades Locales es la propia ECOVIDRIO, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición de dos maneras diferentes, según el convenio suscrito por la entidad local que participen en el sistema:

" Unas veces, es el propio Ente Local quien efectúa la recogida de los residuos de envases y, en tal caso, éste mismo realiza su entrega en el punto de destino acordado en las bases reguladoras del procedimiento correspondiente, en el que ECOVIDRIO procede a su recepción y adquiere la propiedad. Los residuos de envases se entregan a las empresas recicladoras (en ocasiones, tras un proceso de tratamiento previo, consistente en su limpieza y acondicionamiento). Las menciones

que, en los convenios de colaboración firmados por los Entes Locales se incluyen sobre los puntos de destino se efectúan considerando que la selección de los contratistas de ECOVIDRIO tiene lugar conforme a un procedimiento público y concurrente, por tanto, dependiendo del resultado de los procedimientos de pública concurrencia, tales puntos están sujetos a cambios.

" En el resto de los casos ECOVIDRIO realiza directamente la recogida selectiva de los residuos de envases. Esta recogida se realizará a través de aquellas empresas que, reuniendo los requisitos legales para el desarrollo de esta actividad, ECOVIDRIO contrata tras su selección a través de un procedimiento de pública concurrencia. Igualmente, tras esta recogida se procede a la entrega a las empresas recicladoras, previamente seleccionadas por ECOVIDRIO mediante el correspondiente concurso público.

Tras el procedimiento público, se firma un contrato de prestación de servicios entre ECOVIDRIO y cada una de las empresas que hayan resultado adjudicatarias del servicio de recogida selectiva. A la finalización de su período de vigencia, tendrá lugar un nuevo procedimiento para la selección de los contratistas, a resultas del cual se producirá la sustitución de empresas recogedoras. En ocasiones, en los convenios de colaboración se identifican contratistas. Para tales casos, debe tenerse en cuenta que los mismos pueden cambiar como consecuencia de la celebración de los nuevos procedimientos públicos.

Tercera.- Los agentes económicos que pertenecen al sistema integrado de gestión en el momento de la solicitud de la renovación de la autorización participan de dos formas diferentes, como asociados, miembros de la Asociación y socios de pleno derecho o como empresas envasadoras adheridas que ponen sus productos en mercado a través del sistema:

a) Los agentes económicos socios de pleno derecho asociados de ECOVIDRIO se relacionan en la página 15 de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.

b) Las empresas adheridas a ECOVIDRIO son las relacionadas en el anexo nº 6 de la documentación que acompaña a la solicitud de renovación de la autorización.

Las empresas envasadoras y agentes económicos que deseen adherirse a ECOVIDRIO podrán hacerlo mediante contrato de adhesión, en cuyo caso las empresas se comprometen a satisfacer las cantidades que les correspondan en función de los productos envasados que pongan en el mercado.

La adhesión de las empresas a ECOVIDRIO, les permitirá eximirse de la obligación de tener que poner sus productos en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno previsto en el artículo 6 de la Ley 11/1997.

El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley.

Cuarta.- El ámbito territorial de actuación de ECOVIDRIO será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quinta.- a) En lo que respecta a los objetivos de reciclado y valorización para el periodo de vigencia de la presente autorización, se establecerán conforme a la normativa española correspondiente a la transposición de la revisión de la Directiva 94/62/CE.

b) En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los objetivos, se presentará en esta Consejería de Medio Ambiente, con periodicidad anual, información detallada de los siguientes datos:

1) Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOVIDRIO: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envases comerciales e industriales de los que las empresas hayan informado voluntariamente a ECOVIDRIO en su declaración de envases.

2) Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) Cantidades de residuos de envases de vidrio recuperados anualmente, en virtud del convenio de colaboración firmado por la Ciudad Autónoma de Melilla.

4) Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOVIDRIO referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOVIDRIO en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.

5) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOVIDRIO en todo el Estado.

Sexta.- El símbolo de integración del sistema será el denominado Punto Verde, que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en un sólo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color, con un diámetro mínimo de 6 mm.

Este símbolo es propiedad de la entidad alemana Der Grüne Punkt - Duales System Deutschland AG (DSD), que ha autorizado a la entidad Packaging Recovery Organisation Europe (PRO EUROPE) a conceder licencias de uso de los derechos de la citada marca. ECOVIDRIO, en virtud del convenio de colaboración suscrito con ECOEMBES, quien posee la condición de licenciataria para España, puede utilizar dicho símbolo.

Séptima.- El material de los residuos de envases y envases usados a los que es de aplicación el sistema son los que están clasificados como vidrio sodocálcicos. Las materias primas que componen este tipo de vidrio son arena, carbonato sódico y caliza, materiales que formalmente se agrupan en:

- Vitrificantes que son los responsables de la creación de la red vítrea.

- Fundentes que favorecen las reacciones químicas rebajando el punto de fusión de la masa.

- Estabilizantes que evitan la desvitrificación.

- Componentes secundarios entre los que se encuentran los afinantes, colorantes y otros.

Octava.- El sistema se financiará a través de dos fuente:

- a) Aportaciones económicas de las empresas adheridas a ECOVIDRIO.

- b) Precio pagado por los residuos de envases de vidrio entregados por ECOVIDRIO.

Novena.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se mantendrá el aval bancario formalizado por ECOVIDRIO en noviembre de 1998. Este aval será revisable y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Décima.- a) La presente autorización entrará en vigor el día 9 de marzo de 2013, y se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- b) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

- c) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Undécima.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/97. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de enero de 2013.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA

212.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo nº 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº SALIDA	FECHA
FAIZA AL OUALI	40624	11/09/2012
YAMINA MAMMUAD MOHAND	40242	07/09/2012
FAIZA AL OUALI	40246	07/09/2012
FARIDA MOHAMED ABDELKADER	40622	11/09/2012
HASSAN AMAR MOHAMED	42277	21/09/2012
SAADIAALLALI	42258	21/09/2012
RACHIDA SOUSSI BENALI	42717	24/09/2012
TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	45207	08/09/2012
NAJAT CHAHBOUNI	46433	15/10/2012
WAFAA BACHAOU	48996	31/10/2012
HOUSSIN SLIMANI	48987	31/10/2012
WAFAA BACHAOU	34324	30/07/2012
YAMINA AMAR AL LAL	48994	31/10/2012
OUARDA MOHAMED MOHAMED	46354	15/10/2012

OUARDA MOHAMED MOHAMED	46354	15/10/2012
SAIDA MOHAMED MAANAN	46396	15/10/2012
Mª CARMEN OLIVERO V ELASCO	48966	31/10/2012
FRANCISCO SANCHEZ AGUILERA	48515	29/10/2012
MIMOUNA AHMITTICH	46352	15/10/2012
SANAE KADIM	46981	17/10/2012
SANAE KHADIM	46985	17/10/2012
AICHA AKOUDAD	47003	17/10/2012
LAILA MOHAMED TAHAR	49000	31/10/2012
NAIMA BOUBAOUCH	48997	31/10/2012
FARID HALIFA AMAR	48979	31/10/2012
DINA AMAR MIMOUN	48984	31/10/2012
SOUMIA DRIS MOKHTAR	48965	31/10/2012
SAIDA MOHAMED MAANAN	45197	08/10/2012
NABILA EL YAZIDI	43893	01/10/2012
JOSE MIGUEL RETAMAR REYES	47013	17/10/2012
MOHAMED AMAR DRIS EL HAMOUTI	43905	01/10/2012
SAIDA MOHAMED MAANAN	43877	01/10/2012
SAIDA MOHAMED MANAN	43885	01/10/2012
JAMAL BENEUCIF	47647	22/10/2012
JOSE LUIS GOMEZ FERNÁNDEZ	45212	08/10/2012
FATIHA AJÍ	47025	17/10/2012
SANAE KHADIM	44597	03/10/2012
FATIMA EL MOKHTARI	43903	01/10/2012
JULIO ALBERTO OLIVEIRA FIDALGO	48488	28/10/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín nº 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo n.º 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado " (B.O.E.) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 25 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

213.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Pago correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-055/11, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: Doña MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS BELMONTE, con D.N.I. núm. 445.268.832-W, Notificación de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-055/11, de fecha 4 de julio de 2012.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

214.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-069/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARTÍN GONZÁLEZ, BERNARDO.

D.N.I./N.I.E.: 45.266.717A

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de enero de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolu-

ción, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

215.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, por Resolución número 228, de fecha 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: BAJA CASETA DE FRUTAS Y VERDURAS NÚM. 103 MERCADO REAL.

Visto informe de fecha 17 de diciembre de 2012, del Administrador de Mercados, en el que el comunica que D. ABDERRAMAN OUALI, con NIE X-3849966-L, concesionario de la caseta de frutas y verduras núm. 103 en el Mercado Real, tiene caducado el Permiso de Trabajo desde el pasado día 3 de septiembre de 2012, no procediendo a su renovación.

Visto que el art. 28, del Reglamento de Mercados (BOME núm. 4697, de fecha 23 de mayo de 2010), expone que: "Podrán ser titulares de los puestos las personas naturales y jurídicas, que tengan plena capacidad jurídica de obrar."

Asimismo, el art. 29 del citado texto indica que: "La concesión para la ocupación de puestos en los mercados de abastos no implica autorización para el ejercicio del comercio. Este derecho habrá de adquirirse por los concesionarios mediante la obtención de las licencias exigibles conforme a la normativa en vigor en cada momento. (estar afilia-

do a la Seguridad Social en el régimen correspondiente y cumplir con la normativa laboral en el caso de los asalariados)."

El art. 35, establece como una de las causas para la extinción de la concesión la pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la autorización.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales, de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 5497, de 5 de septiembre de 2011, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en resolver la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- La extinción de la concesión de la caseta de frutas y verduras núm. 103 en el Mercado Real, titularidad de D. ABDERRAMANOUALI, con NIE X-3849966-L, al haber decaído el derecho del concesionario a trabajar en Melilla.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO
ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

216.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a

lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: El Abbas, Mohamed

- NIE: X-2950061-N

- Núm. escrito: 57096

- Fecha escrito: 19/12/2012

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

217.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden nº 782, de fecha 23 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer los siguiente:

"Visto informe emitido por la Técnico responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención

directa solicitada a la Asociación de Sordos de Melilla, con CIF G-29963915, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Sordos de Melilla para el desarrollo de la accesibilidad a la sociedad de la información a través de la difusión de un programa de información accesible dirigida a la población sorda de Melilla a través de TV., por importe máximo de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (11.334 €) mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48000 "B. Social - Convenios Ministerios", de Compromiso de Gastos, de fecha 27 de diciembre de 2012, según Certificado del Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O. E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 29 de enero 2013.

La Secretaria Técnica.

Mariangeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

218.- La Excmo. Sra Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden n.º 646 de 14 de enero de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe favorable emitido por la Dirección General de Sanidad y Consumo de fecha 4 de diciembre de 2012, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento

General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad JUNTA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es el de proporcionar cuidados paliativos integrados al enfermo en fase terminal y su familia, en su propio domicilio, así como en el centro hospitalario (si fuera necesario el ingreso durante la evolución de la enfermedad), de forma que los pacientes mantengan la mejor calidad de vida posible, hasta el momento de su fallecimiento durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del presente ejercicio, por importe máximo de CINCUENTA Y DOS MILE EUROS (52.000 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS-CONVENIOS", Certificado de compromiso de gastos de 8 de octubre de 2012.

2.-El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3.-Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

Lo que se publica para general conocimiento y efectos advirtiéndose que contra esta RESOLUCIÓN que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) de! Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Atetilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso contencioso-Administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

219.- El Pleno de la Excma. Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2013, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PARCELAS EN AVENIDA DE EUROPA/GENERAL ASTILLEROS.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de fecha 21 de diciembre pasado, proponiendo al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- La aprobación definitiva del convenio urbanístico de parcelas sitas en Avenida de Europa/General Astilleros, suscrito entre la Ciudad Autónoma y la mercantil Atlas S.A. Combustibles y Lubricante y D^a Mimona Arradi Mohamed.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo y del convenio suscrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

"S/Ref^a. 52001901

En la Ciudad de Melilla, a 7 de marzo de 2011

R E U N I D O S:

De una parte:

D. Rafael Ricardo Marín Fernández, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyas circunstancias personales no se citan por estar exceptuado en virtud de la calidad con la que interviene;

de otra

D. José Vicente Calabuig Ortuño, con DNI nº 45.271.052-Z, actuando en nombre y representación de la Mercantil Atlas Sociedad Anónima Combustibles y Lubricantes, con C.I.F. nº A11906773 y con domicilio social en Playa Benitez, s/n, en Ceuta, quien actúa como mandatario verbal, estando condicionado su firma a la ratificación del Consejo de Administración de la Sociedad a la que representa.

Y de otra

D. Dris Manan Benaisa, mayor de edad, con DNI nº 45.291.679, quien actúa en nombre y representa-

ción de D.^a Mimona Arradi Mohamed, según poder otorgado ante el Notario de Melilla D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, el 20/3/1991, al número 403 de su protocolo, asegurando que sigue vigente, con domicilio en Melilla, Carretera de Farhana, nº 57.

Las partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para la formalización con efectos vinculantes del presente CONVENIO URBANÍSTICO.

E X P O N E N:

1.- Que Atlas S.A. Combustibles y Lubricantes, es propietaria de la siguiente finca:

Urbana, con la naturaleza urbanística de solar, en las proximidades del Barrio General Sanjurjo, s/n, actual Calle General Astilleros número 99. Linda: Norte con Finca Matriz de la que se segregó; Sur con Fincas anteriormente segregadas, Este con Finca matriz de la que se segrega, y Oeste con Carretera de Nador. Tiene una superficie registral de 1.925 m².

La superficie catastral es de mil novecientos noventa metros cuadrados (1.990 m²), aunque según reciente medición topográfica resulta una superficie de 1.998 m².

Inscripción: Finca nº 17629, al folio 149, Tomo 300, Libro 299, inscripción 3^a, del Registro de la Propiedad de Melilla.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como libre de arrendatarios, aunque se haya ocupada, en parte, por una estación de servicio.

Título: Pertenece a Atlas, S.A. Combustibles Lubricantes, por escritura de permuta otorgada en Melilla, ante el Notario D. Manuel García de Fuentes Churruca, el 9 de octubre de 2001, con número de protocolo 1.974.

Referencia Catastral:
5834502WE0053S0001RK

2.- Que Da. Mimona Arradi Mohamed, es propietaria con carácter privativo, de la siguiente finca:

Rústica (hoy urbana), sita en la proximidades de la Carretera de Nador, demarcado con la letra H antigua y número ochenta y dos moderno del plano parcelario, oficial, en Melilla. Linda: al Norte, con terrenos de la Ciudad Autónoma de Melilla (antes del Estado); al Sur, con finca registral 3.818; al Este, con franja de terreno expropiada y no revertida (134,32 m²) que actualmente forma parte de la Avenida de Europa; y al Oeste, con la Carretera de Nador.

La superficie catastral es de mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (1.247,00 m²), y la registral de mil doscientos nueve metros con dieciocho decímetros cuadrados (1.209,18 m²), aunque según reciente medición topográfica resulta una superficie de 1.239 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad de Melilla, finca 33.739, Libro 623, Tomo 624, inscripción 1^a.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como libre de arrendatarios y ocupantes.

Título: Pertenece a Da. Mimona Arradi Mohamed, por título de reversión, en virtud de certificación expedida el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, por D. José Antonio Jiménez Villoslada, Secretario del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 7/11/2008 se acordó la reversión a la interesada de parte de los terrenos que la Ciudad Autónoma expropió a la misma por la inscripción 6^a de la finca registral 2.756.

Referencia Catastral: 5933905WE0053 S0001AK

3.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla es propietaria de la siguiente finca:

Urbana, Solar en la Calle General Astilleros número 91 (actual 101), en Melilla. Tiene una superficie de Trescientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda por el norte con la finca registral 17629; por el Sur, Este y Oeste con la finca matriz registral 22850.

La superficie catastral es de Trescientos Noventa y Nueve metros cuadrados (399 m²).

Inscripción: Finca número 31380, al folio 174, Tomo 583, Libro 582, inscripción 3^a.

Cargas: Libre de cargas, gravámenes y limitaciones, así como libre de arrendatarios y ocupantes.

Título: Pertenece a la Ciudad Autónoma en virtud de documento administrativo de extinción expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma en Melilla el 6 de febrero de 2008.

Referencia Catastral: 5834501WE0053 S0001KK

4.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene interés en la adecuación y regeneración de la imagen urbana de la Ciudad en las proximidades de la frontera de Beni-enzar, para lo cual está elaborando un proyecto de "Recuperación de Zona Degradada de la Masa Forestal Municipal en los Accesos a la Ciudad por la Frontera de Beni-Enzar", dirigido por la Consejería de Medio Ambiente.

5.- Que, para desarrollar adecuadamente el proyecto, y por afectar a propiedades privadas, se ha considerado que la mejor opción, desde el punto de vista patrimonial y urbanístico, es proponer una modificación del PGOU en la zona afectada, incluyendo las parcelas necesarias para la ejecución del proyecto en una Actuación Aislada discontinua, que conllevaría una recalificación del suelo y operaciones de reparcelación de la propiedad.

Esta Actuación Aislada de naturaleza discontinua, estaría integrada por las tres propiedades reseñadas al principio.

6.- Que la zona que se incluiría en la Actuación Aislada discontinua tiene actualmente varias calificaciones urbanísticas; la parcela propiedad de Mimona Arradi Mohamed está incluida en suelo urbano, dentro del ámbito de gestión de la Actuación Aislada A-47, con el objetivo de tratamiento de espacios libres y naturales; la parcela de la Mercantil Atlas S.A. y la de la Ciudad Autónoma están calificadas como Equipamiento Primario sin especificar.

7.- Que la modificación del PGOU a que daría lugar la aprobación de este Convenio, permitiría

definitivamente poder desarrollar la zona que actualmente está incluida en la Actuación Aislada A-47, al ser todo su ámbito de titularidad pública, al mismo tiempo que le daría un uso urbanístico adecuado al entorno, a la parcela de la Ciudad y a la de la Mercantil Atlas S.A., regenerando dicho espacio.

En atención a lo expuesto, por las partes identificadas al principio, se formaliza el presente Convenio Urbanístico según las siguientes cláusulas:

UNA,- La Ciudad Autónoma de Melilla incluirá en la Revisión del PGOU de la Ciudad que está actualmente en marcha, una Actuación Aislada Discontinua que comprenderá las parcelas identificadas en los puntos 1,2 y 3 del Exponen, con la finalidad de calificar y obtener suelo de uso terciario (comercial), recalificar adecuadamente la parcela que ocupa la gasolinera y así poder desarrollar las previsiones globales que se contienen en la actuación aislada A-47 del vigente Plan General, que desaparecería como tal en la revisión del PGOU.

DOS,- La reparcelación incluirá una superficie aproximada de 3.679,00 m², siendo las parcelas urbanas netas resultantes las siguientes:

a) 1.022,00 m², que se calificarían como Infraestructuras privadas (estación de Servicio). En la reparcelación, como parcela de resultado, pasaría a ser titularidad de Atlas S.A.

b) 1.180,00 m² se calificarían de terciario, para uso comercial o compatibles. Esta parcela se dividiría en dos, de 502,00 y 489,00 metros cuadrados que serían adjudicadas a la Mercantil Atlas, S.A. y a Da. Mimona Arradi Mohamed, respectivamente. La de 502,12 metros cuadrados estaría a continuación de la actual estación de servicios, y la de 489 metros cuadrados, a continuación de ésta.

c) 1.180 m² que se calificarían de terciario, para uso comercial o compatibles. Esta parcela se dividiría en dos, de 502,00 y 489,00 metros cuadrados que serían adjudicadas a la Mercantil Atlas, S.A., y a Da. Mimona Arradi Mohamed, respectivamente. La de 502,12 metros cuadrados estaría a continuación de la actual estación de servicios, y la de 489 metros cuadrados, a continuación de ésta.

El resto de la superficie de la Actuación Aislada discontinua, 486,00 metros cuadrados aproximadamente, serían de cesión gratuita a la Ciudad para acerado y viario.

TRES.-Calificaciones.-

La parcela calificada de Terciario, para uso comercial y compatibles, estaría sometida a la siguiente ordenación pormenorizada:

- Número Máximo de Plantas: dos.

- Altura Máxima: 12 metros a alero y 15 metros en total.

- Parcelación mínima 200 metros cuadrados.

- Frente de Parcela Mínimo: 10 metros.

- Círculo Inscrito Mínimo: 10 metros.

La parcela de Infraestructura será para Estación de Servicio y compatibles.

CUATRO.- Cuantificación de las Plusvalías Urbanísticas.-

El presente convenio genera las siguientes plusvalías urbanísticas:

a) Para la Mercantil Atlas, S.A.: Esta compañía es titular de una parcela de 1.998,00 m² cuya calificación actual es de Equipamiento Primario Sin especificar, en la que posee, acogiéndose al régimen de compatibilidades del Plan General vigente, un 40 por 100 de uso secundario (en la que se ubica la estación de servicio). De dicha superficie, se le adjudicarían 1.480,00 metros cuadrados de suelo, de los que 1.022,00 serían calificados como infraestructuras, y 502,00 m² de suelo (1.004,00 m²) como terciario/comercial. Del resto de superficie, 200,00 m² de suelo serían cedidos a la Ciudad Autónoma, con la calificación de terciario/comercial, y 316,00 m² serían entregados para espacios libres, viario y acerado. La plusvalía urbanística para la mercantil serían, por tanto, los 502,12 m² de suelo que se calificarían como terciario/comercial (1.004,00 m²), puesto que el resto de parcela, al tener ya uso de estación de servicio, su calificación no supone plusvalía urbanística para la actual titular.

b) Para Mimona Arradi Mohamed: Para esta interesada, titular actual de una parcela de 1.239,00 m2, calificada de espacio libre en suelo urbano (zona verde), incluida en un ámbito de gestión de suelo de carácter sistemático, cuyo objetivo es la dotación de espacios libres y zona verde en proximidades de la frontera de Beni-Enzar, la plusvalía que se derivaría de este convenio sería la producida por el cambio de la parcela actual por otra calificada de terciario/comercial de 489,00 m2 de suelo y 978,00 m2 de techo edificable.

CINCO.- Valoraciones.-

CINCO I.- Criterios de Valoración .-

Para las valoraciones urbanísticas que, a efectos de este convenio, las partes otorgan a las distintas parcelas, se utilizarán los siguientes criterios:

1.- La Ponencia de Valores Total de Bienes Inmuebles Urbanos del Municipio de Melilla, aprobada el 15 de octubre de 2007, que contiene un estudio del mercado inmobiliario de Melilla, junto a los valores medios de repercusión del suelo en función de los usos previstos en el mismo.

En dicho estudio, para la zona objeto de este convenio, ubicada en la zona de valor R40, Polígono 14, "del Real", los valores de repercusión del suelo, en función de los usos que están afectados por este convenio, son los siguientes: Comercial 391,00 €/m2; Equipamiento 293,25 €/m2; la zona verde se valora en 39,10 €/m2.

2.- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, y en cuyo artículo 24 se dice: "Valoración en suelo urbanizado.

1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler. Si los

terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista."

3.- La ficha de intervenciones del Plan General vigente, en la que se establecen los correspondientes módulos de las distintas clases de suelo sistemático.

CINCO. II.- Valoraciones calificación vigente.-

Según estos criterios, las valoraciones actuales atribuidas a cada una de las parcelas que están afectadas por la Actuación Aislada Discontinua con las siguientes:

a) Valoración de parcela de la Mercantil Atlas, S.A.,:

A la parcela de esta Mercantil, de 1.998,00 m2, cuya calificación actual es de Equipamiento Primario Sin especificar, se le otorga un valor por unitario de 293,25 €/m2, de lo que resulta una valoración de 585.913, 5 Euros.

b) Valoración de Parcela de D^a. Mimona Arradi.-

Esta parcela está incluida en el ámbito de gestión de la Actuación Aislada A-47, incluyéndose en el PGOU vigente la ficha de intervención, en la que se valora el suelo a 99,52 Euros/m2. El PGOU vigente se aprobó en Octubre de 1995 hasta Diciembre de 2010 (último dato disponible), que fue del 51,9%, se alcanza un valor de 151,18 €/m2, es decir, 187.312,00 € de valoración por los 1.239 m2 de suelo.

c) Valoración de Parcela de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

A la parcela de la Ciudad, de 399,00 m2, cuya calificación actual es de Equipamiento Primario Sin especificar, se le otorga un valor por unitario de 293,25 €/m2, de lo que resulta una valoración de 117.006,75 Euros.

CINCO III.- Valoración parcelas de resultado tras reparcelación/adjudicación.-

La valoración de las parcelas resultantes tras la recalificación, sería la siguiente:

a) Parcela adjudicada a la mercantil Atlas, S.A.

A este propietario se le adjudicaría la parcela que actualmente ocupa como Estación de Servicio, lo que no genera plusvalías urbanísticas, más la parcela de 502,00 m2, con 1.004,00 m2 edificables, que se calificarán como terciario/comercial lo que, según las tablas de valoración de la Ponencia Catastral, se cuantificaría en 392.564,00 €. Como el valor actual de estos 502,00 m2 de suelo es de 147.211,5 € 8equivalentes al precio en que se ha tasado el equipamiento primario), se obtiene una plusvalía urbanística de 245.352,5 €.

b) Parcela adjudicada a Mimona Arradi Mohamed-

A este propietario se le adjudica una parcela de 489,00 m2 de suelo, con 978,00 m2 edificables, que se calificará de terciario/comercial, lo que se valora en 382.398,00 €. La plusvalía urbanística obtenida, por tanto, se cuantifica en 195.085,98 €uros. Asimismo, y como compensación a la ocupación anticipada de su parcela actual (para ejecutar el proyecto de adecuación de zona verde), se le compensa con una cuantía de 12.000,00 euros, atendiendo al plazo de materialización de la Actuación Aislada.

c) Parcelas adjudicadas a la Ciudad Autónoma de Melilla y compensaciones-

A este propietario, se le adjudicarían 486,00 m2 de viario y 1.180 m2 de zonas verdes, que se valora en 251.865,88 €, más una compensación en metálico, a cargo de Da. Mimona Arradi Mohamed (en función de la diferencia entre lo aportado y lo recibido por esta interesada) que se cuantifica en 183.085,98 Euros (equivalente a la valoración, en la zona reparcelada, de una parcela calificada de terciario/

comercial de 244,50 metros cuadrados de superficie), y de la compensación aprobada en concepto de la ocupación anticipada.

CINCO IV.- Aportaciones y Compensaciones.-

a) De la Mercantil Atlas S.A.

Esta propietaria aporta a la reparcelación, para que se patrimonialice por la Ciudad en concepto de plusvalía, una parcela de 200 m2 de suelo, con 400 m2 edificables, lo que se valora en 156.400,00 €, más los 317,00 m2 de suelo para viario, que se valora en 47.924,06 €, lo que totaliza 204.324,06 €.

b) De Mimona Arradi Mohamed.-

Esta propietaria entrega a la Ciudad una parcela de 1.239,00 m2, destinados a zona verde, viario y espacios libres, que se valora en 187.312,02 €, más 183.085,98 Euros en metálico, cantidad en que se valora la parcela de 244,50 metros cuadrados, califica de terciario/comercial, a que la Ciudad tendría derecho en concepto de las plusvalías urbanísticas, y que se recibiría, por tanto, en su equivalente en dinero.

CINCO V.- Balance.-

a) Como puede deducirse de las anteriores valoraciones, la principal plusvalía que se genera en esta operación es la que obtiene la mercantil Atlas, S.A. que asciende a 245.352,5 €. Esta plusvalía queda justificada y compensada con lo que aporta la mercantil a la Ciudad, valorado en 204.415,54 €, es decir, un 83% de la plusvalía urbanística generada.

b) En cuanto a la plusvalía de Da. Mimona Arradi Mohamed, prácticamente no se produce ninguna, compensándose lo aportado con lo obtenido y con la puesta a disposición de la Ciudad, a la firma de este convenio, de la parcela de su propiedad, como se indica en la cláusula siete.

SEIS.-Plazos.-

El presente Convenio urbanístico, una vez aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ser el órgano competente para ello, se plasmará en la revisión del PGOU de

Melilla que está actualmente en marcha, por lo que no será hasta su aprobación, y posterior desarrollo de la actuación, cuando se manifiesten las plusvalías urbanísticas.

Las operaciones de redistribución parcelaria y de compensaciones económicas se instrumentarán a través del correspondiente proyecto de reparcelación.

SIETE.- Compromisos Adicionales.

Con independencia de que el desarrollo de lo dispuesto en el presente convenio quede demorado hasta su aprobación por el órgano competente y, posteriormente, hasta la aprobación de la revisión del PGOU de Melilla que está actualmente en marcha, es de interés de la Ciudad acometer inmediatamente el proceso de reordenación de la zona verde resultante de este convenio, por el deterioro medioambiental que presenta actualmente el entorno.

Para ello, por parte de Mimona Arradi Mohamed se autoriza a la Ciudad Autónoma a partir de la firma de este convenio, a disponer de su parcela para la realización de las obras de adecuación que estime oportunas, comprometiéndose la Ciudad a adquirirla, si así lo insta la interesada, por el importe en que se ha valorado (187.312,02 €), si en el plazo de Dos años no se ha aprobado definitivamente la revisión del PGOU de Melilla, con la inclusión de esta Actuación Aislada Discontinua tal y como figura en este convenio, con los datos fundamentales de naturaleza urbanística, o si en el plazo de tres años no se ha aprobado la reparcelación, por causa imputable a la Administración de la Ciudad Autónoma, en la que se deben materializar los compromisos aquí adquiridos.

Para el desarrollo de las operaciones urbanísticas necesarias, las partes que firman este convenio se comprometen a actuar con la diligencia debida, firmando y compareciendo en los correspondientes expedientes administrativo-urbanísticos que se deban tramitar.

OCHO.- Gastos.-

Los gastos que se originen por la materialización técnica y jurídico-registral de la reparcelación en que

se plasme la Actuación Aislada Discontinua que desarrolle este convenio, serán satisfechos por las partes conforme a derecho.

NUEVE.- Órgano competente para su aprobación.-

El presente Convenio Urbanístico debe ser aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Suelo, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que incluye un período de información pública. Por ello, se condiciona su validez a la citada aprobación.

DIEZ.- Jurisdicción Competente.-

Para la controversias que puedan suscitarse por la interpretación y aplicación de este convenio, y dada su naturaleza administrativa, las partes se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de Melilla.

En virtud de cuanto antecede, las personas intervinientes, en la calidad con que cada una lo hace, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, lo firman en triplicado ejemplar en lugar y fecha señalados al principio.

El Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

Dris Manan Benaisa".

En Representación de Atlas, S.A.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en un doble turno los Sres. Muñoz Pérez (PSOE), que solicita dejar el quede el asunto sobre la Mesa, Liarte Parres (PPL) y Marín Cobos (PP), recogidas íntegramente en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

En primer lugar se somete a votación la petición que hace el grupo socialista de dejar el asunto sobre la Mesa, quedando rechazada por quince votos en contra (PP), cinco abstenciones (CpM) y cuatro a favor (2 PSOE y 2 PPL).

A continuación se somete a votación la propuesta de la Comisión de Fomento, siendo aproba-

da por veinte votos a favor (5 CpM y 15 PP), 2 en contra (PSOE) y 2 abstenciones (PPL).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 25 de enero de 2013.

La Secretaria General Acctal.

M^a Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

220.- Habiéndose intentado notificar a MOHAMED MOHAMED KADDUR, la orden de limpieza y vallado del solar sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución número 4116 de fecha 17 de diciembre de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura al solar sito en AVDA DUQUESA DE LA VICTORIA, 36, con fecha 13-12-2012, éstos informan lo siguiente:

" En relación al expediente de limpieza de solares de referencia, el técnico que suscribe ha de informar:

" Con fecha 29/11/2012 se gira visita de inspección al solar de referencia para comprobar el estado de ejecución de las medidas correctoras ordenadas.

" Se constata que se ha procedido a la limpieza del solar, sin embargo no se han cumplido todas las medidas correctoras ordenadas, por lo que se deberá reiterar al propietario, o representante legal del solar:

o Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios

para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética".

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de Delegación de Competencias, número 594, de fecha 07-09-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4852, de fecha 16-09-2011, VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a MOHAMED MOHAMED KADDUR con DNI 45287238-P, propietario del solar, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras :

- Impermeabilización de los paramentos medianeros con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 24 de enero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

221.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas

o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este BoJetín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Año, 2012, N.º Expediente, 1006, Infractor, Mimoun Rajia, DNI/NIE, X7155367K, Municipio, Solsona, Provincia, Lleida, Legislación Infringida, L.O. 1/1992 - 23.a), Importe Sanción, 300,52 €.

Melilla, 22 de enero de 2013.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

222.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instrui-

dos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Edictos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 22 de enero de 2013.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº. EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	MUNICIPIO	LEGISLACION INFRINGIDA	IMPORTE SANCION
2013	1	MOHAMED SAID BENAISA	45281515N	MELILLA	L.O. 1/1992 - 26.h)	100 €
2013	4	FRANCISCO DANIEL HAMED HADDU	45322371C	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2012	1064	KARIM MOHAMED HAMIDO	45300720N	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €
2012	1065	JAIME ANTONIO GARCERAN CABILLA	45318426P	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	300,52 €
2012	1066	JOSE MORA VELASCO	45311018Y	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	317 €
2012	1071	ALI CHAIB MOHAMED	45307659M	MELILLA	L.O. 1/1992 - 25.1	403 €

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPTE. NÚM. 49/2012

A N U N C I O

223.- Número de Acta: I522012000015219

Fecha de Resolución: 02/01/2013

Empresa: BENALI E HIJOS S.L.

NIF/DNI/NIE: B52025616

Domicilio: Ctra. HIDUM FAMILIA NUÑEZ, 116, 2,
C

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 20.059,40€ (VEINTE MIL CINCUENTA Y
NUEVE CONCUARENTA)

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada al sujeto responsable que se relaciona.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del interesado en la Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General- Avda. de la Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

ANUNCIO

EXPTES 3837 Y 4288

224.- PROGRAMACIÓN DE LOS CAUDALES HEREDITARIOS ABINTESTATOS QUE SE PREVÉ REPARTIR EN EL EJERCICIO 2013 EN LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MELILLA.

1º) Caudales hereditarios a repartir:

CAUSANTE	VENCIDAD	1/3 ESTADO	2/3 CUANTÍA DISTRIBUIR INSTITUCIONES
JUANA CONESA SÁNCHEZ	C.A.MELILLA	2.142,17 €	4284,35 €
M ^a DEL PILAR DE LA ROSA DEL PINO	C.A. MELILLA	947,08 €	1894,16 €

Se significa que se trata de una estimación sujeta a posibles variaciones.

2º) Fecha prevista para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia: Segundo trimestre de 2013.

3º) Requisitos para participar en reparto del caudal hereditario:

Las instituciones cuyo ámbito territorial corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil y el artículo 14 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4º) Presentación de solicitudes:

- a) Plazo: Un mes improrrogable desde la publicación en el BOME.
- b) Órgano competente: Delegación de Economía y Hacienda en Melilla.

5º) Documentos que deberán acompañar a la solicitud:

- a) Acreditación de la persona que hace la solicitud.
- b) Copia de los estatutos de la entidad.
- c) Certificado del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses, acreditativa de:
 - Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente.
 - Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).
 - Ámbito de actuación de la institución según estatutos.
- d) Memoria del último ejercicio de la institución, o alternativamente, certificación del órgano de gobierno de la institución en donde se declare haber desarrollado actividad afectiva en la Ciudad Autónoma de Melilla, y extracto de las últimas cuentas aprobadas.
- e) En su caso, certificación del órgano de gobierno de la institución, si el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su misma actividad.
- f) Certificado de la entidad bancaria donde conste como titular la entidad y el número de cuenta para efectuar la transferencia que corresponda.

Melilla, 25 de enero de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda. Germán de Melo Ponce.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 34/2011

E D I C T O

225.- D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL N.º 34/2011 que se sigue en este Juzgado a instancia de DÑA. MARÍA LUNA PÉREZ, representada por la Procuradora D.ª MARÍA BELÉN PUERTO MARTÍNEZ, contra D. JOSÉ LUNA PÉREZ por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

- "Finca urbana sita en Melilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla como n.º 32.480 como parte del edificio cuya finca matriz está inscrita como finca n.º 4.303 en el tomo 603, libro 602, folio 221, y cuya descripción es "local comercial en planta baja del edificio sito en Melilla, calle Alférez Guerrero Romero, por donde demarca con el número uno. Se accede al mismo a través de una entrada independiente con salida a calle de su situación sin número de gobierno. Tiene una superficie construída de ochenta metros cuadrados y de ochenta y seis metros cuadrados con inclusión de zonas comunes. Linda: por el fondo, con finca sita en calle Carlos Ramírez de Arellano número veinticinco. Cuota: veinticinco por ciento".

La subasta se celebrará el próximo día 25 DE MARZO DE 2013 A LAS DIEZ horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en TORRE NORTE EDIFICIO V CENTENARIO, PLANTA 8.ª, conforme a las siguientes CONDICIONES:

1.ª - La finca embargada ha sido valorada en 86.515,20 EUROS.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO cuenta n.º 301600005003411, el 20 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9.ª- El presente edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de la Comunidad de Propietarios del edificio donde radica la finca (calle Alférez Guerrero Romero N.º 1).

10.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Melilla, a 10 de enero de 2013.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO
NÚM. 2 MELILLA**

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 01/2013

E D I C T O

226.- En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a D. Yechna Al Hossayan, con domicilio en C/ Gral. Pareja nº 11 Melilla, para que el próximo día 04 de marzo de 2013 a las 11:00 horas de su mañana, comparezca en la Secretaría de este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, sito en C/. Tte. Flomesta s/n bajo, a fin de practicar diligencias relacionadas con procedimiento sobre Autorización de Residencia, apercibiéndole de que, caso de no comparecer el día y hora señalado ni alegar justa causa se procederá al archivo de las actuaciones.

En Melilla a 29 de enero de 2013.

La Secretaria Judicial. Olga Díaz González.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

JUDICIALES 101/2012

E D I C T O

227.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 101/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª RACHIDA

MOHAMED MOHAMED contra la empresa PINEDA ORGEGA SUM. IND. S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

En la ciudad de Melilla, a 25 de enero de 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En los presentes autos se dictó sentencia el 11 de junio de 2012 con el siguiente fallo: Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de Dña. RACHIDA MOHAMED MOHAMED ocurrido el 11 de agosto de 2011, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 2939,40 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 11,36 euros.

Del mismo modo, condeno a la empresa demandada a que abone a Dña. RACHIDA MOHAMED MOHAMED la cantidad de 1106,90 euros, incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos expresados en la demanda de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia a las partes, esta devino firme por no haberse recurrido, sin que por la demandada se ejercitara opción de readmisión o indemnización ni efectivamente se readmitiera o se abonara cantidad alguna.

TERCERO.- Por la parte actora se instó incidente de readmisión irregular, citándose en legal forma las partes a vista el 11 de diciembre a las 8.45 horas, al que compareció la parte actora representada por la Graduada LOURDES

SÁNCHEZ GIL, sin que compareciera la parte demandada.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En los presentes autos se dictó sentencia el 11 de junio de 2012 con el siguiente fallo: Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de Dña. RACHIDA MOHAMED MOHAMED ocurrido el 11 de agosto de 2011, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que a su opción, que deberá ejercitar en el término de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución y por mediación del este Juzgado, readmita al actor en iguales condiciones a las que regían con anterioridad al despido o de por extinguido el contrato de trabajo, con abono en este último caso de la indemnización de 2939,40 euros, entendiéndose que de no efectuar dicha opción procede la readmisión, y debiendo abonar asimismo, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 11,36 euros.

Del mismo modo, condeno a la empresa demandada a que abone a Dña. RACHIDA MOHAMED MOHAMED la cantidad de 1106,90 euros, incrementada en el interés por demora del 10 por cien anual, por los conceptos expresados en la demanda de reclamación de cantidad.

SEGUNDO.- Notificada la sentencia a las partes, esta devino firme por no haberse recurrido, sin que por la demandada se ejercitara opción de readmisión o indemnización ni efectivamente se readmitiera o se abonara cantidad alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La parte demandada no ha acreditado haber readmitido a la actora en los términos establecidos en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 279-281 LRJS, procede sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el último de los preceptos citados, con la obligación asimismo de abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución, que ha de tomarse como fecha de finalización de la relación laboral a todos los efectos, incluso indemnizatorios, por lo que se debe abonar

una indemnización de 3569,38 euros (Desde 11 de agosto de 2011 al 25 de enero de 2013 transcurren 7 años y 3 meses a efectos de indemnización, lo que equivale a 314.25 días indemnizables a razón de 11,36 €/día), y 11.36 euros diarios desde la fecha del despido a la de esta resolución.

Por lo expuesto,

D I S P O N G O :

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la parte demandada con efectos del día 25 de enero de 2013 y condenar a esta última a abonar al trabajador la cantidad de 3.569,38 euros en concepto de indemnización, así como al abono de salarios de tramitación desde el 11 de septiembre de 2011 hasta la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso, a quienes se hará saber que contra ella cabe RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de TRES DÍAS, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 186 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y a tenor de la Disposición Adicional 15 n.º 4 LEC, deberá consignar el recurrente, a excepción de la parte que sea trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, el depósito de 25.- € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano.

Así lo acuerda y firma D. Alejandro Alamá Parreño, Juez de lo Social n.º 1 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leído y publicado fue el anterior auto, en el día de la fecha, estando celebrado Audiencia Pública con mi asistencia, de lo que yo el Secretario doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veintiocho de enero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial.

María Ángeles Pineda Guerrero.